



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°008-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 20 de enero del 2021.

VISTOS:

Con Informe N° 003-2022-SGM-GM-MDP-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Administrador del Grifo Municipal; Informe N° 033-2022-SGA-GAF de fecha 14 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; Informe N° 056-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 17 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 012-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 18 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - "Directiva General de Tesorería" en su Artículo 40° establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de encargos, señalando que puede utilizarse excepcionalmente esta modalidad a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse la descripción del objeto por encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc. Que son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva de Contabilidad N° 003-2017-Directiva "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Con Informe N° 003-2022-SGM-GM-MDP-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Administrador del Grifo Municipal. Indica que se requiere realizar el pago de deuda de la Resolución N° 05 de OSINERGMIN, por concepto de multa por S/. 2,904.00, la misma que ha sido fraccionada en tres cuotas, por lo cual se requiere realizar el pago de la segunda cuota, por consiguiente solicito se habilite fondos por la modalidad de encargo interno a nombre del suscrito con DNI N° 00442938 para lo siguiente:

Table with 4 columns: CÓDIGO DE INFRACCIÓN, OBLIGADO, MONTO DE LA SANCIÓN (UIT), EQUIVALENTE EN SOLES. Row 1: 200019093301, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, 0.22 UIT, 1,012.00

Con Informe N° 033-2022-SGA-GAF de fecha 14 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, indica que la Directiva N° 003-2017-MDP-T "Normas de procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2017-MDP-T, indica en el punto 6.1.2 que : " La oficina de Administración y Finanzas derivara el documento a la Sub Gerencia de Abastecimiento quien en cumplimiento estricto del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15" a efectos de poder cumplir con el requerimiento de pago de la segunda cuota de fraccionamiento de Multa, según código de infracción 200019093301 de OSINERGMIN, según RESOLUCIÓN COACTIVA -REQUERIMIENTO DE PAGO, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 5 columns: ITEM, SERVIDOR, CARGO, DESCRIPCIÓN, MONTO. Row 1: 1, CPC EFRAIN HUGO CHAMBILLA ACERO, ADMINISTRADOR (e) GRIFO MUNICIPAL, MULTA OSINERGMIN, S/. 1,012.00

Con, Informe N° 056-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 17 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; en donde otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0097-2022, a fin de atender lo solicitado, según la siguiente cadena funcional y programática:



**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°008-2022-GAF-MDP-T**

|                            |                                       |
|----------------------------|---------------------------------------|
| <b>CODIGO PRESUPUESTAL</b> | : 9002.3999999.5001078.08.021.0043    |
| <b>META PRESUPUESTAL</b>   | : 053-2022                            |
| <b>F.DE FINANCIAMIENTO</b> | : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| <b>RUBRO</b>               | : 09 RECURSOS DRECAMENTE RECAUDADOS   |
| <b>MONTO TOTAL</b>         | : S/ 1,012.00                         |

Cabe señalar que su ejecución estará supeditada a la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Con, Informe N° 012-2022-SGT-GAF/MDP de fecha 18 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, indica que luego de realizar la revisión de los saldos de rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, se advierte la existencia de saldos disponibles a la fecha, asimismo los pagos que se afecten por este rubro se realizaran conforme a la disponibilidad vigente.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°229-2020-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Servicio de Grifo Municipal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Gerencia de Asesoría Jurídica .

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre de **CPC EFRAIN HUGO CHAMBILLA ACERO**, identificado con DNI N° 00442938 encargado de la Administración del Grifo Municipal , por el monto de **S/ 1,012.00 (Un Mil Doce con 00/100 soles)**, para realizar el pago de la segunda cuota de fraccionamiento de Multa, según código de infracción 200019093301 de OSINERGMIN conforme a los fines indicados en la parte considerativa de la presente quien además deberá cumplir con efectuar la rendición documentaria correspondiente dentro del plazo de tres (03) días calendarios después de culminada la comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD** para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado del Encargo Interno, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la **SUB GERENCIA DE TESORERÍA** para el registro de la fase del giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la persona designada en el artículo segundo de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad de Soporte Informático, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo  
GPPDO  
SGM  
SGA  
SGC